

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-06-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso, LA EPS SALUD TOTAL aporta dirección de una persona ajena a este proceso, los BANCOS contestaron.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1636

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00246-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ

DEMANDADO: JHON JAIRO JARAMILLO ISAZA

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Requerir a la EPS SALUD TOTAL con el fin de que comunique información correcta de la persona demandada en este proceso que es el señor JHON JAIRO JARAMILLO ISAZA con CC. 10.281.823 y no de la señora GLADYS MILENA BAUTISTA MARIN como lo comunica en respuesta de 01 de junio de 2023, quien no es demandada y es totalmente ajena a estas diligencias.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los BANCOS SUDAMERIS, BANCO BBVA, GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTA, BANCOOMEVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO ITAU, para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario